



PANAMÁ Y COSTA RICA



ENTRE LA

DIPLOMACIA

Y LA

GUERRA

CARLOS H. CUESTAS G.

CARLOS HUMBERTO CUESTAS GÓMEZ

**PANAMÁ Y COSTA RICA,
ENTRE LA DIPLOMACIA
Y LA GUERRA**

PANAMÁ
1999

DEDICATORIA

*A la memoria de Nepomuceno Atencio y de los
otros campesinos chiricanos, verdaderos héroes de Coto,
quienes murieron sin recibir el reconocimiento de la Patria.*

AGRADECIMIENTO

A todas las personas e instituciones que de una manera u otra contribuyeron con su valiosa ayuda a la realización de esta obra, en especial, a Jorge Kam Ríos, Jorge Conte Porras, María Rosa Beretche de Muñoz de la Universidad de Panamá, Luz Alba Chacón de Umaña de los Archivos Nacionales de Costa Rica, Jorge Mitchell del Archivo Nacional de Panamá, Rommel Escarreola, Juan David Morgan, Carlos García de Paredes y Tomás Santiago.

También agradezco especialmente a Enrique Valsevicius, quien me llevó a Pueblo Nuevo de Coto, hoy bajo jurisdicción costarricense, para que conociera el escenario geográfico de esta historia.

En fin, nuevamente a Carmela, Ricardo y Raffaella por soportar con amor y un poco de estoicismo esta nueva aventura investigativa.

SIGLAS

Archivo Porras: Archivo Dr. Belisario Porras, Biblioteca Simón Bolívar, Universidad de Panamá.

Archivo Nacional: Archivo Nacional de la República de Panamá.

Archivos Nacionales: Archivos Nacionales de la República de Costa Rica.

PROLOGO

PANAMA Y COSTA RICA ENTRE LA DIPLOMACIA Y LA GUERRA

Jorge Conte-Porras

El Dr. Carlos Cuestas, jurista de profesión, ha demostrado una especial devoción por las raíces de nuestra nacionalidad, tal como lo demuestran sus plurales investigaciones históricas, especialmente las relacionadas con la Historia de Chiriquí, dentro de la nación panameña, como para señalarnos la contribución de esta pródiga región en el trazado de los senderos que han contribuido a conformar el destino de nuestra patria.

*Sus dos obras más importantes, **Cotito**, crónica de un crimen olvidado y **Soldados Americanos en Chiriquí**, constituyen un ejemplo de su particular interés por desentrañar la verdad objetiva sobre dos incidentes de gran significación, y en los que la leyenda había venido prevaleciendo sobre la historia real.*

En ambos trabajos el autor acumula una impresionante bibliografía de primera fuente, incluyendo los testimonios orales, que constituyen muchas veces las referencias de mayor valor, cuando en la búsqueda de la verdad podemos acudir a las aseveraciones de los testigos oculares. En toda investigación seria el autor que utiliza las fuentes secundarias, debe hacer un esfuerzo de la comprobación de las aseveraciones, especialmente cuando ellas tienen la marcada intención de defender una tesis sin fundamento histórico.

*En el caso específico de **Cotito**, todos sabemos que por un tiempo prolongado con un interés partidarista, se abultaron los hechos, se encontraron falsos testimonios, con el propósito de denigrar específicamente al Dr. Arnulfo Arias. Otro tanto aconteció con la intervención militar de la Provincia de Chiriquí del año de 1918, en que nuestros Mandatarios **Ciro Luis Urriola**, **Ernesto Tisdell Lefevre** y **Belisario Porras**, fueron víctimas de las*

circunstancias, pero sin que en ningún momento desmayasen en su esfuerzo de defender nuestra patria agredida por fuerzas extrañas.

No faltaron las acusaciones malévolas para disminuir a nuestros prohombres, tal vez como una expresión del complejo de inferioridad de algunos espíritus extraños a nuestra nacionalidad.

El caso de la intervención norteamericana de 1918, resulta más grave aún porque la ocupación militar incluyó las ciudades de Panamá y Colón, desafiando la autoridades de una nación soberana, sometida por la fuerza, sin ninguna justificación.

*El Dr. Carlos Humberto Cuestas es autor de otras investigaciones de especial interés, como **El Escándalo de la Caja del Seguro Social**, cuyas denuncias resultaron impactantes en un periodo de crisis, en que nadie se atrevía a señalar la verdad sobre el manejo de millones de dólares de los bienes patrimoniales de una entidad que pertenece a la Nación.*

En esa obra con gran valentía personal, se identifican una serie de personajes intocables, involucrados en una serie de negocios fraudulentos, sin que jamás les alcanzase el brazo de la justicia.

El Dr. Carlos H. Cuestas, ha hecho una larga carrera en el Ministerio Público, lo que le ha permitido un adiestramiento, como funcionario de instrucción, en la honesta investigación de los hechos, de ahí el mérito de una denuncia que debió valerse de todas las pruebas documentales, para no caer en el riesgo de las afirmaciones subjetivas.

***Panamá y Costa Rica entre la diplomacia y la guerra**, es una obra de grandes pretensiones, por la importancia que tiene este conflicto de centurias en la lucha por definir nuestro concepto de nación.*

Nos parece necesario destacar la ubicación física de la región de Veragua, originalmente intermedia entre los territorios de Costa Rica y Castilla del Oro, por ser un territorio con linderos indefinidos, y que fue causa del conflicto de fronteras que heredó primero Colombia y luego la República de Panamá.

En primera instancia debemos referirnos a finales del siglo XVIII, cuando España, como único árbitro intenta definir las

fronteras de los diferentes virreinos y capitanías, respondiendo a un propósito de carácter político. En las postrimerías del período colonial hispánico, finalmente, España establece linderos muy definidos para el Virreinato de la Nueva Granada que han de incluir todos los litorales caribeños de Centro América hasta llegar al cabo de Gracias A Dios.

1.- Los orígenes del conflicto fronterizo desde el período colonial hispánico hasta finalizar el siglo XIX.

Todos sabemos que a través de los milenios las fronteras son inventadas por el hombre, tanto en el Viejo Mundo como en nuestra Indo-América, utilizando como principio básico los accidentes geográficos y la ocupación humana. Por ello siempre resulta tan arriesgado definir los linderos en aquellas regiones de baja densidad humana, y en donde todo trazado fronterizo resulta conflictivo, tal como ha resultado en la práctica con casi cada uno de los países hispanoamericanos, hasta llegar a nuestros días. Regiones selváticas, de baja densidad humana, en territorios en donde el hombre desconoce muchas veces los detalles de la geografía física.

Para comprender el tema que nos ocupa tenemos que partir de las raíces históricas, bajo el principio de que en el período colonial no existían propiamente las fronteras, dentro del mismo concepto que las conocemos hoy.

Fueron los españoles los que iniciaron el proceso de la delimitación de los territorios, al establecer las primeras autoridades coloniales. En el caso específico del Istmo de Panamá, tal como aconteció con cada uno de los países hispanoamericanos, su trazado definitivo fue objeto de innumerables controversias, al punto de que muchas veces desembocaron en sangrientas contiendas entre hermanos.

En el caso que nos ocupa, el Dr. Carlos H. Cuestas se refiere al caso específico de nuestras fronteras con la nación costarricense, y que empieza a definirse en el instante en que España establece el Ducado de Veragua, región fronteriza entre

Centro América y Panamá, que nunca fue centroamericana desde el punto de vista político.

Las imperfectas delimitaciones de este territorio de Veragua fueron surgiendo a la largo de todo el periodo colonial, hasta que a principios del siglo XIX, y un poco antes de la lucha por la emancipación, España vino a complicar estos linderos al trasladar al Virreinato de La Nueva Granada o Santa Fe, los litorales centroamericanos del Mar Caribe, que incluían a Panamá, y el indefinido territorio de Veragua y la denominada Costa de los Mosquitos.

Al analizar este fenómeno no podemos conocer el ingrediente básico de la toponimia de sitios específicos, que a través de los tiempos ha tenido tan especial importancia, y que en el caso específico de las fronteras entre Panamá y Costa Rica se prestó a múltiples confusiones al indicar el nombre de un río, una montaña, un sitio específico.

Como todos sabemos en nuestra América los nombres nativos fueron transformados por los españoles en forma tal, que muchas veces perdieron todo parentesco con los nombres originales, como un sencillo ejemplo, nosotros podemos referirnos al cronista hispánico Pascual de Andagoya al mencionar a los aborígenes de lengua Cueva.

Otro tanto acontece con la toponimia de ríos, picos, y aún poblados. Podemos señalar sin extendernos en el tema, como Sanbrás quedó convertido en San Blas, Haboga quedó convertido en Taboga, Chamma en Chame, Cuararí en Guararé y Carachine en Garachiné.

Así lo reconoce Belisario Porras en una nota suscrita como Ministro de Panamá en Costa Rica del 28 de julio de 1909, en donde se refiere a la confusión de nombres indígenas en las fronteras de ambos países.

Los lenguajes de nuestros aborígenes no siempre tenían un equivalente en el lenguaje castellano, sobre todo en ciertos vocablos que les eran desconocidos. Al hablarnos de las tierras recorridas por Urracá, los diferentes cronistas hispánicos nos hablan por ejemplo de Burucua por Burica, lo que ha creado

cierta confusión sobre los linderos recorridos por uno de nuestros principales caciques del siglo XVI.

De ahí las deficiencias de los mapas coloniales, en muchos casos nos encontramos con que un sitio tenía varios nombres, situación que ha prevalecido hasta nuestros días, y lo cual ha contribuido negativamente a aumentar las diferencias al momento de definir las jurisdicciones políticas.

*Hernando Colón en su **Vida del Almirante**, nos habla de Veragua, sin definir su jurisdicción. El empieza a utilizar este nombre en sus referencias al relatar su presencia en la Laguna de Chiriquí.*

La región de Veragua es un ejemplo clásico al que debemos referirnos, porque ella se encuentra ubicada específicamente en el espacio físico que separa a Tierra Firme con Costa Rica.

Originalmente destinada como un patrimonio familiar para el Almirante Cristóbal Colón y su descendencia, fue segregada de Tierra Firme, lo cual llevó a Pedro Arias de Avila a intentar trazar sus fronteras, para evitar conflictos jurisdiccionales.

En una capitulación suscrita por el Rey el 9 de junio de 1508, se había conferido la Gobernación de Veragua y Urabá a Diego de Nicuesa, pero a la postre, como todos sabemos, el fracaso de su expedición y poblamiento dio origen a la presencia de Vasco Nuñez de Balboa en un territorio no definido, pero que debía colindar con las tierras otorgadas para su conquista y colonización encomendadas a Alonso de Ojeda, en el mismo año.

Ya para 1513, el Rey Católico solicita a Su Santidad, la institución del Patriarcado de Indias que debía ser otorgado al Arzobispo Juan de Fonseca y el Obispado del Darién para Fray Juan de Quevedo, autorizado para señalar los límites de su diócesis, y para la repartición de los diezmos.

Pero para la fecha todo conocimiento de las tierras de la costa de la Mar del Norte eran imprecisos, los del Sur no vienen a ser reconocidos hasta 1513, gracias al descubrimiento del Mar del Sur por Vasco Nuñez de Balboa.

El 27 de julio de 1513 se designó al territorio de Tierra Firme como Castilla del Oro y se nombró a Pedrarias, su Gobernador y Capitán General, sin que su jurisdicción comprendiese la Provincia de Veragua.

“Con tanto que no se entienda ni comprenda en ella la provincia de Veragua, cuya gobernación pertenece al Almirante D. Diego Colón, por haberla descubierto el Almirante su padre, por su propia persona”.

Para el año de 1519 El Rey Don Fernando dio facultad a Pedrarias para descubrir las costas de la Mar del Sur, lo que dio a dar origen a las expediciones de Gil González Dávila y Gaspar de Espinosa, quienes se interesaron en establecer los linderos del territorio de Veragua, que en lo que respecta a la vertiente del Mar Atlántico corresponda a la región de Costa Rica.

Para el año de 1524, Gil González Dávila dio detalles de su expedición a Nicaragua en donde descubrió un lago, que originalmente pensó era parte del Mar del Norte (Atlántico) y por lo tanto garantizaba el encuentro del anhelado estrecho entre los dos mares, el del Norte y el del Sur.

El 3 de mayo de 1526 el Rey designó a Pedro de los Ríos como nuevo Gobernador de Castilla del Oro, cuyos límites fijó nuevamente.

Al establecer la nueva nomenclatura de Veragua, esta provincia comprendía un territorio que se limitaba en el Atlántico del Istmo en la desembocadura del Río Belén y en el Sur hasta una provincia que los indios llaman “Güera, que queda a cuatro leguas de Cuarari”.

“Por la presente declaramos que los términos de vuestra gobernación se entienden ser en los mismos límites concedidos en los poderes e instrucciones, que se dieron a Pedro Arias de Avila, en cuyo lugar vos sucedéis, por lo que cual se acentúa que las provincias de Paria y Veragua que descubriera Vicente Yañez Pinzón y Joan Díaz de Solís corresponden a los límites de Vuestra jurisdicción”.

Para el año de 1534, se otorgó una capitulación al Capitán Felipe Gutiérrez para el descubrimiento y conquista de la

Provincia de Veragua, confirmándole el año siguiente la condición de Gobernador y Alguacil de dichos territorios “donde se acaban los límites de Castilla del Oro, que fueron señalados a Pedro Arias de Avila” aun cuando en ningún momento se definen estos linderos.

Para el año de 1544, el Rey Don Carlos desaprobó la capitulación celebrada por la Audiencia de Panamá para otorgar a Hernán Sánchez de Badajoz la conquista de la Provincia de Veragua.

Sin definir sus linderos, el 22 de febrero de 1549 el Rey Don Carlos designó al Gobernador Juan Pérez de Cabrera para poblar la denominada Provincia de Veragua, sin que en esta oportunidad tampoco se definiesen sus linderos. En esta misma disposición se estableció que la Gobernación de Nicaragua no comprendía la Gobernación de Veragua.

En el año de 1556, muerto el Almirante, la Corona Hispánica llegó a un Acuerdo con su nieto Luis Colón , en el sentido de renunciar a sus derechos sobre el denominado Ducado de Veragua, y que desde la fecha debían ser transferidos a las tierras de la jurisdicción de Natá, en la Provincia de Panamá.

Para esa fecha el Emperador Don Carlos declaró “Que toda la Provincia de Veragua sea de la Gobernación de Tierra Firme. El Gobernador, Corregidores y Alcaldes de Veragua deben ser nombrados como en las demás provincias del Reyno”.

Veragua pasó a la jurisdicción de la Capitanía de Tierra Firme en el año de 1557, al renunciar Luis Colón, nieto del Almirante a dichas posesiones. En los inicios del siglo XVII se designó a Juan Lope de Sequeira, de nación portuguesa, como el nuevo Gobernador de Veragua, este nuevo territorio comprendía entonces la tierra de los indios Guaymies, dentro de un espacio físico que hoy conocemos como Chiriquí (El Valle del Guaymi) que se extendía hasta la actual Provincia de Veraguas; El Valle del Euy también conocido como el Valle del Miranda, que incluía desde las costas de Bocas del Toro hasta el golfo de los Mosquitos en Veraguas.

Al nuevo Gobernador se le otorgó autoridad sobre Los Santos y Natá, quien así lo confirma en un acta suscrita el 4 de junio de 1603, por el Escribano de Montijo Francisco de Samaniego. Los territorios de Natá se extendían hasta la frontera natural del Río Chame.

*La primera descripción formal de los linderos de Veragua en la costa norte, es decir los litorales del Mar Atlántico la encontramos en el año de 1787, suscrita por Manuel de Jesús Atencio titulada **Diario que manifiesta todos los acontecimientos verificados en el viage que ejecutamos empleados en el servicio del Rey por la Comisión de Orden del Señor Gobernador de la Provincia de Veragua.**(1)*

Este documento está fechado en el mes de enero de 1787, y en él se habla de manera continua del río Calovébora que tiene muchos afluentes.

El nos habla además de los ríos Boca de Monte, Guiguerones, de las cordilleras del Valle del Miranda (Que parece una descomposición de la voz indígena Ballamirandí o bocas del río de las costas del norte donde viven unos indios mosquitos o de otras naciones extranjeras).

Ya para la fecha él nos habla de “ la Punta del Almirante, que va hasta la playa del río Chiriquí”.

En otra parte del documento al tratar de identificar algunos puntos geográficos nos dice:

“En el río de Chiriquí había indios guayros, que en castellano quiere decir miskitos, y en todo el río de Calovéboras tienen vigías, y en todos los ríos de la playa también como son el Río Guavo, Achote, Cúcara, Quela y San Pedro”.

“Y nosotros desde esta playa hermosa hemos visto muy de cerca las islas que están en la ensenada de la Bocas del Toro, y si merecemos pasar este río de Chiriquí en medio día podremos llegar a una punta que se ve adelante de cuya punta para arriba está la cordillera; de la otra parte es donde viven los Indios Dorasquesces y Changuinas, indios bravos que no dan cuartel a nadie”.

En otra parte del documento nos dice: “Ahora que son las seis de la tarde hemos llegado al último vigía, que tiene este gobernador (Veragua) en este río arriba y nos acompañan los baqueanos hasta Calovébora Chiquito y hoy se retiraron para atrás para encontrar dos viviendas de los indios que se dicen Guaymies”.

Este documento lo firman Juan Bautista Patterson, Sargento y Manuel de Jesús Atencio. Existen muchos otros testimonios del siglo XVIII para describir la Costa de los Mosquitos que nos hablan imprecisamente de la costa de Boca de Toro y sus habitantes en donde hay indios moscos. En 1786 España e Inglaterra celebraron un tratado en el cual los ingleses, que habían venido invadiendo los territorios de la Mosquitia con indios y zambos, acordaron que fuese evacuada. A este Tratado, jamás se le dio cumplimiento.

*Luis Fernando Sibaja Chacón en su obra **El límite Sureste de Costa Rica** señala que a partir de 1786, “las autoridades de la Provincia de Veragua extendieron de hecho su jurisdicción en la zona del Pacífico hasta el Río Chiriquí Viejo. En la zona del Atlántico permaneció sin variación hasta la orden del año de 1803, considerándose que hasta el Escudo de Veragua, se transfería al Virreinato de la Nueva Granada en la Costa de los Mosquitos”.*(2)

La Real Orden del 30 de noviembre de 1803, asignó de manera permanente la Costa de los Mosquitos al Virreinato de Santa Fe o de la Nueva Granada. Esta determinación, fue la culminación de una serie de órdenes destinadas a defender la denominada Costa de los Mosquitos, de la pretensión británica de colonizarla para extender su dominio del Caribe a la Tierra Firme.

La Orden Real fue clara al establecer que este territorio, era parte de la antigua Provincia de Veragua, que se extendía hasta el Cabo de Gracias a Dios (Nicaragua).(3)

La principal causa de este traslado de jurisdicción se debió al interés de la Corona Hispánica de poder combatir con mayor eficacia el comercio ilícito que generalmente se hacía por estas costas, que estaban desguarnecidas y poco vigiladas por la

Capitanía de Guatemala y en la que ingleses pretendían ejercer jurisdicción.

Casi de inmediato, nos dice Gaviria Liévano:

“Por su parte el Arzobispo de Cartagena notificado de la Real Orden de 1803, y por consiguiente incorporación de las islas de San Andrés y Providencia de los territorios de Veragua a su Diócesis, comenzó a tomar medidas para poner en ejecución la disposición de la Corona. Vale decir la erección de templos, edificación de santuarios, y levantamiento de un censo sobre la población para la asignación de los curas párrocos”.

“Ya en siglo XIX por su estratégica posición geográfica y sobre todo por su cercanía al Istmo de Panamá, fue considerado como un territorio muy codiciado. Cuando Colombia y Centro América lograron su independencia de España (1821), Inglaterra renovó su penetración en el área mediante una intensa actividad comercial, estableciendo factorías en donde instaló con su protección militar una población de colonos de la tribu moskita”.

Inglaterra, continuaba considerando a la Mosquitia como el punto estratégico, con la pretensión de dominar tanto el Mar Caribe como la Mar del Sur.

Temeroso de la expansión colonial de los ingleses sobre la costa de los mosquitos, bajo jurisdicción de Colombia, el General Francisco de Paula Santander expidió un decreto el día 9 de marzo de 1822 en el que prohibía el comercio entre Jamaica y la Mosquitia, posición que rechazaba Inglaterra.

*En el año de 1825, se hizo un primer intento de definir los linderos entre Centro América y Colombia, tras la firma del Tratado denominado oficialmente **Convención de Unión, Liga y Confederación entre las Provincias Unidas de Centro América y la República de Colombia**, y en donde se dispuso que se respetarían los límites territoriales existentes, y que la demarcación fronteriza se haría por medio de otro tratado.(4)*

En el año de 1835, se produjeron incidentes entre Costa Rica y Colombia por conflictos originados en la ocupación de la Punta Burica por colonos costarricenses, que se dedicaban en este territorio al cultivo de cicales, al año siguiente aconteció otro

incidente similar en las costas de Bocas del Toro, lo que obligó a Colombia a enviar a Ildefonso Paredes desde Cartagena, con un contingente armado para hacer valer los derechos territoriales de Colombia.

Nos dice Enrique Gaviria Liévano:

“En el año de 1840 la corbeta “Teewd” desembarcó en Bocas del Toro a un indio moskito a quien coronaron como el Rey Roberto Carlos Federico I. El nuevo rey empezó a tomar posesión de sus reynos imaginarios, a nombrar funcionarios y a repartir tierras”.

“En respuesta a la insólita actitud inglesa dijo entonces el Secretario de Relaciones Exteriores, Joaquín Acosta, al Encargado de Negocios Británico, que el gobierno de la Nueva Granada no reconocía, ni había reconocido nunca dentro de su territorio la independencia de ninguna nación indígena”.

En esta misma fecha, el 18 de noviembre de 1840, el Cabildo de la Ciudad de Panamá decide establecer el Estado Libre del Istmo y designar como su Presidente al Coronel Tomás Herrera.

Este incidente es de especial trascendencia para nosotros, pero a pesar del encabezamiento del Acta del Cabildo, en ningún momento el Istmo asume su plena soberanía.

Tras la lectura del documento titulado “Del Pronunciamiento del 18 de noviembre de 1840, que declara terminadas las obligaciones contraídas en la Constitución Granadina del 1832 y se erige Panamá en un Estado Soberano”.

Artículo 2.-La Provincia se erige en Estado Soberano, el cual comprenderá la de Veraguas, siempre que sus habitantes se adhieran a él para formar parte un solo cuerpo social con el territorio del Istmo.

Artículo 3-Cualesquiera que sean los arreglos ulteriores, en que convengan las diversas provincias de la Nueva Granada, para su reorganización política, El Estado de Panamá no se obligará con otros principios que con los puramente federales, y para cuyo fin enviará sus apoderados a la convención o dieta que se celebre”.(5)

Es de especial significado que en todo momento el Estado del Istmo continuó utilizando el escudo de armas y la bandera de Colombia.

*En la biografía del **General Tomás Herrera**, de Ricardo J. Alfaro, se nos ofrecen detalles de la misión que fue encomendada entonces a Don Pedro de Obarrio, a quien se acreditó como Agente Confidencial ante el gobierno de San José de Costa Rica, quien fue recibido por el Presidente Braulio Carrillo, y con quien se firmó un Convenio de Amistad y Comercio, denominado Carrillo-Obarrio.(6)*

“Este convenio fue suscrito en San José de Costa Rica el 22 de septiembre de 1841, y en el cual Costa Rica se reservó el derecho de reclamar para su jurisdicción el territorio de Bocas del Toro. Cabe indicar que en decreto del mismo año, Costa Rica había establecido que sus límites con La Nueva Granada, se extendían hasta la Isla Escudo de Veraguas en el Atlántico y el Río Chiriquí Viejo en el Pacífico, de conformidad con la situación existente desde la época de los Austrias hasta el año de 1836”.

“El Tratado Carrillo-Obarrio fue ratificado por ambos países, poco después de su firma, pero no llegó a surtir efecto alguno, porque el 31 de diciembre de 1841, ante la amenaza militar del gobierno de Bogotá, el Estado del Istmo se incorporó a la Nueva Granada, que desconoció lo pactado.”(6)

En el año de 1845, el Secretario de Relaciones Exteriores de Colombia, Joaquín Acosta, hizo una formal protesta sobre el comercio ilegal que realizaban los ingleses en la Costa de los Mosquitos, y en donde habían establecido factorías en las costas, con la presencia de colonos controlados por ellos.

Para el año de 1846, la Nueva Granada y los Estados Unidos suscribieron el Tratado Mallarino-Bidlack, para garantizar la neutralidad del paso transistmico a través de la ruta de Panamá, y cuyo principal objetivo era frenar las crecientes amenazas de Inglaterra y el país ficticio de los Mosquitos, que tenía pretensiones de dominio territorial sobre la Costa de los Mosquitos que se extendían hasta Bocas del Toro y los litorales del Mar Atlántico en Veraguas.

Como respuesta a este nuevo convenio, el 5 de marzo de 1849 el Presidente norteamericano James K. Polk manifestó al gobierno de Londres que su país había adoptado la firme determinación de oponerse a las usurpaciones británicas sobre los territorios de la Mosquitia. De estas reclamaciones surgieron las relaciones del Tratado Clayton-Bulwer, que en forma definitiva frenaron las ambiciones británicas sobre el territorio de la Mosquitia. (7)

Desde el año de 1849 Costa Rica, bajo la presidencia de José María Castro manifestó su interés en la colonización de las tierras colindantes del Golfo Dulce, por medio de un contrato suscrito con el colono francés Gabriel Lafond, a quien se autorizó, de igual manera para colonizar la Provincia de Bocas del Toro. Esta política continuó después de la caída de Castro el 15 de marzo de 1850.

El Gobernador neo-granadino en Chiriquí, Pablo Arosemena formuló reclamos a Costa Rica sobre el Golfo Dulce, territorio que era poblado por familias de la región de Chiriquí.

De un editorial de la Gaceta, periódico oficial de San José, del mes de marzo de ese mismo año, que pareciera ser una respuesta a esta afirmación y que cita Jorge F. Saénz reproducimos el siguiente texto:

“Es positivamente un mal, que hasta hoy no se haya podido fijar la línea divisoria entre Costa Rica y Colombia. Hace poco sobrevinieron algunos incidentes fronterizos a causa de la falta de demarcación de la frontera. Habitantes de Alanje (Chiriquí) que han venido introduciéndose como colonos, hasta cierto punto autorizados por el Alcalde de aquel lugar, han tomado posesión de estas tierras con el fin de sembrar cocoteros, situados en el territorio costarricense de Punta Burica.”

A lo que respondió el Presidente de Costa Rica Juan Rafael Mora:

“Consta que el primer Gobernador y Capitán General de Costa Rica fue Diego de Artiera Chirinos. Consta que el Rey de España le señaló por término de su jurisdicción por la Mar del Norte, desde la boca del Río San Juan hasta el Escudo de

Veraguas; por el Mar del Sur, desde el Río Salto o Alvarado, hasta la Punta Burica. Consta que hasta el año de 1803, todas las disposiciones de los reyes de España, tienden a ratificar los límites de Costa Rica, trazados por Chirino por el Mar del Norte". (8)

*En La Estrella de Panamá del 22 de julio de 1880 encontramos un artículo titulado, **Límites entre Colombia y Costa Rica**, que suscribe Francisco de Paula Borda, y que constituye parte de una exposición leída ante el Congreso de Colombia, que empieza hablando del Tratado Molina-Gual del 1825, en el cual ambos países se comprometen a respetar los límites heredados del período colonial hispánico. (9)*

Se trata de un ensayo extenso del cual nos permitimos reproducir algunos párrafos:

"¿En virtud de que derecho poseen los costarricenses el territorio del Golfo Dulce? Es un abuso la ocupación de un territorio que no les pertenece. ¿Es culpa del gobierno colombiano el que sus vecinos del Golfo Dulce hayan invadido ese territorio colombiano".

"¿En qué se apoya Costa Rica para quejarse de nuestro gobierno? Qué título alega sobre estos territorios? ¿Y quien le dio a aquella nación el derecho de ocupar territorio colombiano?"

"A fines del año de 1856 cuando Walker estaba atacando por diversos frentes una alianza de fuerzas armadas que dirigía el General José Joaquín Mora, el General Pedro Alcántara Herrán uno de los próceres de nuestra independencia, se presentó en Costa Rica, ofreció su espada para combatir a los filibusteros. Herrán permaneció en San José durante esa campaña, y ahí celebró con Don Joaquín Bernardo Calvo un Tratado de Límites que se desvía en el mapa trazado por Molina. Este Tratado fue ratificado por el Congreso de Costa Rica, pero en Bogotá se le hicieron modificaciones y no logró aprobarse".

En una versión de estos hechos que suceden en el año de 1856, Jorge F. Saénz confirma el hecho histórico de que Pedro Alcántara Herrán designado como Ministro Plenipotenciario de la Nueva Granada ante el Gobierno de Costa Rica, suscribió el día 11

de junio ese nuevo Tratado de Paz y Amistad con el ánimo de fijar en forma definitiva los límites entre ambas naciones.

“El Tratado otorgaba absoluta franquicia de exportación e importación a Costa Rica en la Bahía del Almirante, y a Colombia en el Golfo Dulce. En el año de 1857, el Canciller (a.i) Don Joaquín Bernardo Calvo dirigió una nota al Congreso de Costa Rica para señalar que la identificación del Río Dorases, conocido hoy como el Río Changuinola, como límite entre ambas naciones no coincidía con el criterio del gobierno de Costa Rica. El legislativo costarricense terminó por desechar la propuesta de la Nueva Granada”.

“Posteriormente el Señor José María Castro, se dirigió a Bogotá con el rango de Ministro Plenipotenciario y celebró con el distinguido colombiano, Teodoro Valenzuela, un nuevo tratado muy conforme a las ideas del mismo Valenzuela y del Dr. Murillo Toro, Presidente de Colombia, pero poco conforme con los pensamientos de otras muchas personas de la Administración colombiana. Comprende que Colombia tiene más terrenos de los que necesita; muchos más de los que puede poblar. Se estipuló que los hijos de Colombia se tendrían en Costa Rica, como costarricenses y los hijos de Costa Rica como colombianos en Colombia” (1865).

“Castro puso fin a su misión sin haber logrado la aprobación definitiva del Tratado Castro-Valenzuela”.

“A fines del año de 1869 surgieron nuevamente roces entre las autoridades de Chiriquí y las de Costa Rica por sus pretensiones sobre los territorios del Golfo Dulce. Además Colombia destacó funcionarios en el Río Sixaola, lugar en donde la soberanía de Costa Rica no había entrado en disputa. El Canciller de Costa Rica se dirigió en forma directa al Presidente del Estado de Panamá, Buenaventura Correoso, sin recibir respuesta alguna por sus reclamos”. (10)

En el año de 1873 y al terminar su segundo mandato presidencial del Estado de Panamá, el General Buenaventura Correoso fue enviado a Costa Rica como Ministro en Misión Especial.

El Dr. Manuel Murillo Toro, Presidente de Colombia, en una extensa nota enviada a Buenaventura Correoso, le indica la necesidad de que Costa Rica y Colombia lleguen a un acuerdo definitivo de límites, y que él confía en que Correoso tendrá la suficiente habilidad para negociar un tratado, sin menoscabo de las aspiraciones colombianas.

La carta que mencionamos se encuentra en el Archivo Belisario Porras de la Universidad Nacional.

Correoso se trasladó a Costa Rica en el mes de enero de 1873 y suscribió con Lorenzo Montúfar un protocolo conocido como Correoso-Montúfar, que fue sucrito el 3 de abril de 1873.

“Las dos naciones fijan por límites comunes entre sus respectivos territorios una línea divisoria que partiendo de la Costa del Pacífico en la Punta Burica, a los 83 grados de longitud occidental del Meridiano de Greenwich, se dirige rectamente por la cúspide de los cerros de la misma punta hasta tocar la cabecera del Río San Bartolomé, de ahí en línea recta también transmontando la cordillera hasta encontrar hacia el Norte el Río Bananas, y desde ese punto siguiendo el curso del mismo río hasta la Bahía del Almirante”.

Este tratado fue rechazado por Colombia. En la Gaceta Oficial de San José de Costa Rica del día 14 de septiembre de 1873, encontramos un Mensaje del Ministro Correoso, a lo que respondió el Presidente General Tomás Guardia al Congreso en el que señala:

“Existe disputa por las aspiraciones de Colombia y Costa Rica en el territorio de Bocas del Toro. Una línea divisoria de las dos naciones entre el Escudo de Veraguas y la Punta Burica son nuestros derechos territoriales, que fueron refutados por el Plenipotenciario de Colombia. Nosotros jamás renunciaremos al territorio de Bocas del Toro”.

Al respecto aparecen las declaraciones del Mensaje de Correoso:

“Del examen de estas dos líneas, lejos bien de dar el más leve derecho a Costa Rica, los datos confirman que todo este territorio pertenece a Colombia y que la línea divisoria dada a la

extensión del territorio solo podrá aceptarse cuando en cuanto ella indique que la integridad no sufra menoscabo, es decir lo que se busca es que se acepten las antiguas jurisdicciones existentes”.

Correoso citó la Cédula Real del Libro IX del Tomo V, asimismo como una Cédula del año de 1776, dictada con motivo de un problema de jurisdicción de Portobelo, que así lo confirma que toda la provincia de Veraguas pertenece a Panamá.

“Dedúcese de ello que el Río Culebra en el Golfo Dulce, sin que ello altere nuestros derechos pertenece a Panamá”.

Correoso culminó su exposición señalando que Centro América jamás se opuso a esa jurisdicción y antes consistió en ella”. (11)

Aún cuando Colombia y Costa Rica evitaron las confrontaciones bélicas por razón de las diferencias fronterizas, se dieron algunos casos aislados. Tal vez el incidente de mayor riesgo de perturbar la paz se dio a mediados del año de 1879.

Acudimos a La Estrella de Panamá en su edición del 21 de julio de 1879:

“El Prefecto de Chiriquí, acaba de comunicar a la Secretaría de Gobierno que por parte de la República de Costa Rica se ha desconocido la jurisdicción panameña sobre el territorio de Punta Burica”.

“Autoridades de Costa Rica penetraron en el río Chiriquí, apostaron destacamentos militares y depusieron al Alcalde de Alanje”.

“Colombia no desea la guerra, ha declarado el Presidente Jerardo Ortega, pero si por desgracia nos vemos atacados, enfrentaremos a quienes nos atacan, asumiendo nuestra responsabilidad sobre los que nos provocan, sin consideración ni respeto por las normas que deben mantener ambas naciones.”

El día 23 de julio de 1879 anuncia la Estrella de Panamá:

“ El Prefecto de Chiriquí, Bernardo Vallarino, anuncia que el Señor Tomás Cubillas, comerciante costarricense está explotando el negocio del coco en Punta Burica, sin autorización del Gobierno de Panamá, negocio que ha venido explotando desde hace muchos años”.

“El Señor Cubillas, además, ha recibido instrucciones del Gobierno de Costa Rica para capturar a los que se atreven a penetrar en ese territorio, que aquellos consideran de Costa Rica, hasta llegar al Golfo Dulce, y que comprende toda la región de Coto”.

“Ante los reclamos del Gobierno de Panamá, el General Tomás Guardia ha ordenado suspender toda actividad en Punta Burica y deplora todo conflicto con el pueblo hermano de Panamá”.

El día 31 de julio, la Estrella de Panamá reproduce una nota enviada al Presidente de Panamá, Jerardo Ortega de parte del Presidente de Costa Rica, General Tomás Guardia, en la que le señala:

“Las dificultades que se suscitan entre nuestros países hermanos por falta de una adecuada definición de sus límites, acaban de dar lugar a un incidente, que soy el primero en lamentar. Hemos dado instrucciones a las autoridades del Golfo Dulce, bajo la jurisdicción de Costa Rica, para que se evite toda confrontación con el Prefecto de Chiriquí”. (12)

En el año de 1880, ante el inicio de los trabajos de excavación del Canal Interoceánico se suscitaron nuevamente muy serios incidentes fronterizos, esta vez provocados por los Estados Unidos de América.

En su edición del 3 de enero de 1880, La Estrella de Panamá reproduce una noticia del periódico World de Nueva York, en donde se señala la preocupación de los Estados Unidos por la implantación de un establecimiento anglofrancés en Panamá, señalando además que los Estados Unidos son lo suficientemente poderosos para conservar su dominio y para impedir que ninguna potencia extranjera pudiese dominar esta vía marítima.

“El Senador Platt presentó un proyecto de resolución que establece que siendo importante para los intereses comerciales de los Estados Unidos una comunicación marítima entre el Atlántico y el Pacífico, por alguna parte del Istmo de Centro América, los

Estados Unidos consideran necesario y conveniente a los intereses del pueblo norteamericano, asegurar el dominio del Canal”.

“La resolución dispuso solicitar al Presidente de la Unión, que comunicase a las principales naciones marítimas de Europa, el deseo de asegurar aquellos intereses públicos e invite a esas naciones a cooperar en la elección de una ruta tal, que sirva mejor a los intereses de todas las naciones”.

También se le encargó al Señor Presidente, para que comunicase esta decisión con respecto a la neutralidad de dicho tránsito interoceánico, cuando haya sido abierto, por el esfuerzo del capital de sus respectivos ciudadanos”.

“Una resolución análoga fue presentada a la consideración de la Cámara de Representantes por Mr. Baile representante de Nueva York y secundada por el Senador Mr. Cockrell, en una petición firmada por muchos ciudadanos”. (13)

El día 15 de marzo de 1880, el Dr. Mateo Iturralde se dirigió al Presidente del Estado Soberano de Panamá para denunciar que el Prefecto de Colón había declarado que desde el día 4 de los corrientes habían arribado a la Bahía del Almirante una embarcación de guerra americana, la cual se ha dedicado a recorrer cuidadosamente la Laguna de Chiriquí, sin explicar el motivo de su presencia. Esta nave tiene el nombre de Kearsarge.(14)

De manera posterior apareció en el Golfo Dulce en el Mar Pacífico, también bajo la jurisdicción de Colombia, otra nave de guerra denominada Adams, sin poder justificar su presencia y sin haber mantenido comunicación alguna con las autoridades colombianas sobre el motivo de su presencia en nuestras costas.

El Cónsul norteamericano en Panamá, Mr. John M. Wilson respondió al Gobierno del Istmo que carecía de información alguna sobre la presencia de estas naves de guerra en el territorio de Bocas del Toro.

El día 24 de marzo de 1880, el Secretario de Estado norteamericano Mr. Evartz declaró “que los Estados Unidos en sus negociaciones con las naciones del Istmo Centro Americano han sostenido constantemente que un Canal Interoceánico tiene

que ser una vía nacional en la cual las naciones comerciales tengan tanta voz y voto como el Gobierno Americano. El Tratado de 1846, suscrito con la Nueva Granada no solo reconoce este derecho, sino que garantiza la neutralidad de cualquier canal navegable que se pueda construir en Panamá”.

Al reproducir una nota del Times de Nueva York, señaló la Estrella de Panamá el día 14 de abril de 1880:

“Panamá se ha inquietado por la presencia de dos misteriosas naves de guerra americanas en aguas de Costa Rica. Esos buques fueron enviados hace algún tiempo al sur con órdenes secretas, pero ahora resulta que se ocupan en explorar las costas de Bocas del Toro en el Atlántico, que se haya bajo la jurisdicción de Costa Rica. No se comprende porqué el gobierno de Panamá pide explicaciones al Cónsul de los Estados Unidos, el cual se ha visto obligado a transmitir la pregunta al Departamento de Estado en Washington”. (15)

El día 3 de mayo, la Estrella de Panamá reprodujo una carta del Presidente Rafael Nuñez enviada al Presidente de Panamá para indicarle que debe ordenar a los barcos norteamericanos en los territorios de Bocas del Toro suspender las operaciones que llevan a cabo en la Laguna de Chiriquí y en el Golfo Dulce. De inmediato el Presidente Nuñez impartió instrucciones para enviar al Istmo 2000 hombres armados”. (16)

En todo momento Costa Rica guardó silencio sobre este incidente diplomático, tal vez en la esperanza de que los Estados Unidos garantizarían sus pretensiones territoriales en litigio con Colombia.

Al respecto declaró el Presidente Cervera a la Estrella de Panamá el 22 de mayo de 1880:

“Mi opinión personal es que eso no es otra cosa que una tentativa del gobierno de Washington, con el objeto de impedir la ejecución del Canal proyectado por Mr. de Lesseps”. (17)

Como esta situación vino agravar las relaciones entre Colombia y Costa Rica, desde los inicios del mes de diciembre de 1880 la República de Colombia adelantó negociaciones para suscribir una nueva Convención de Arbitraje con Costa Rica que

fue suscrita en Panamá entre José María Quijano Otero, por la República de Colombia y José María Castro por Costa Rica.

“Los Estados Unidos de Colombia y la República de Costa Rica se comprometen a un arbitraje para la cuestión de límites entre ellas, y la designación de una línea divisoria que divida para siempre y con toda claridad el territorio de la primera del territorio de la segunda, quedando cada uno en pleno, quieto y pacífico dominio de lo que respecta a ellas entre sí, de todo el territorio que a su lado deje la expresada línea, el cual no ha de quedar con carga ni gravamen alguno especial en favor del otro.”

En este documento se establecía que se designaría un Arbitro entre su Majestad el Rey de los Belgas, su Majestad el Rey de España, o el Presidente de la República Argentina. Esta convención fue aprobada por la Ley 9a. de 1886. En forma definitiva ambos países terminaron por designar como Arbitro al Rey de España quien falleció el 25 de noviembre de 1885. (18)

Costa Rica propuso la designación de las autoridades de Washington para dirimir estas diferencias, proposición que fue rechazada por Colombia.

Esta situación irregular prolongó los efectos de la Convención de Arbitraje hasta el año de 1896 cuando por medio de una nueva designación fue designado como Arbitro el Presidente de la República Francesa el Excmo. Señor Presidente Emile Loubet. El nuevo Acuerdo fue suscrito por Jorge Holguín por la República de Colombia y Ascensión Esquivel por la República de Costa Rica.

Dicho laudo fue dictado el día 11 de septiembre de 1900, cuando la República de Colombia se sentía amenazada por la Guerra Civil de los Mil Días, que afectó en forma directa el territorio del Istmo de Panamá.

En las instrucciones dadas a Don Ascensión Esquivel, representante de Costa Rica como pliego de peticiones sobre los derechos que debía demandar en la delimitación de las fronteras entre ambos países, Costa Rica expresó su determinación de fijar sus pretensiones en la línea establecida por el río Chiriquí Viejo (o

Calovébora) en el sector Pacífico y en la Isla El Escudo de Veraguas en la vertiente del Mar Atlántico. (19)

Las reclamaciones de Colombia se basaban en la Real Orden que dispuso segregar de la Capitanía de Guatemala y hacer depender del Virreinato de Santa Fe, las islas de San Andrés y la parte de la Costa de los Mosquitos, desde el Cabo de Gracias a Dios, inclusive hacia el Río Chagres, dictada en San Lorenzo el 20 de noviembre de 1803 y la cual señalaba:

“El Rey ha dispuesto que las Islas de San Andrés y la parte de la Costa de Mosquitos, dentro desde el Cabo de Gracias a Dios, inclusive hasta el Río Chagres queden segregadas de la Capitanía General de Guatemala y dependientes del Virreinato de Santa Fe”. (20)

“Sometida a arbitramento la disputa que tenían Costa Rica y Colombia, el Excelentísimo Señor Emile Loubet, Presidente de la República Francesa, escogido como Arbitro por las altas partes litigantes, pronunció el 11 de septiembre de 1900 el fallo que debía poner punto final a la añeja controversia fronteriza; pero por una parte ese fallo produjo en Costa Rica fortísima impresión y desagrado, y por la otra la Guerra Civil que en ese año devastaba a Colombia, fue causa de que esta nación no pudiese entrar en negociaciones tendientes a la demarcación material de la línea señalada por el Laudo, ya exigiendo su cumplimiento, ya entrando en arreglos posteriores y definitivos”.(21)

La República de Panamá, fundada el 3 de noviembre de 1903, heredó el conflicto de límites con la nación costarricense, con la agravante que al constituirse como nación independiente suscribió el Tratado del Canal, conocido como Tratado Hay-Bunau Varilla, que concedió derechos a los Estados Unidos por encima de la condición de un país soberano.

Como no es nuestra intención reproducir una historia que podemos observar sin esfuerzo en la bien documentada obra del Dr. Carlos Humberto Cuestas, nosotros hacemos una síntesis del litigio hasta llegar a la denominada Guerra de Coto(1921).

Pero es preciso enfatizar la injerencia directa que tuvieron los Estados Unidos en el conflicto, parcializándose a favor de

Costa Rica, por razón de sus propios intereses, tanto por la presencia de las empresas bananeras, como por su afán de mantener una hegemonía sobre nosotros, que les permitiese ejercer un dominio pleno sobre nuestro país.

En los territorios en litigio operaban las empresas bananeras norteamericanas, haciendo parte del conflicto entre ambos países, y en donde ellas estuvieron operando en todo momento desde los principios de nuestro siglo, como Zonas del Canal, bajo jurisdicción norteamericana.

Se nos hace imposible penetrar en el análisis de este grave problema sin tener un punto de vista, y en nuestro caso, adoptamos la tesis que defendía los derechos de Panamá sobre los territorios de la región de Coto, que Panamá perdió por imposición de los Estados Unidos.

¿Y quien tenía la razón? ¿Quien era el verdadero titular de esas tierras?

*Tal como advierte Luigi Pirandello en su obra **El difunto Matías Pascual**. ¿Qué cosa es la verdad? Siempre existirán dos verdades ante los hechos, y nosotros tenemos el derecho de adoptar la que se inclina más a nuestros propios intereses.*

1.- El día 6 de abril de 1904 inició la Cancillería costarricense los primeros contactos con la República de Panamá, para definir las diferencias surgidas por la interpretación de nuestras fronteras de acuerdo con el Laudo Loubet.

2.- En julio de 1904 llegó a Panamá una misión costarricense, con plenos poderes y a cuyo frente se encontraba el Canciller Leonidas Pacheco, quien entró en conversaciones con nuestro Canciller, Santiago de la Guardia.

3.- En el mes de noviembre se suscitaron una serie de diferencias entre Panamá y los Estados Unidos por el control de los puertos de la Boca (Mar Pacífico) y Cristóbal (Mar Atlántico) que dieron por origen una comisión designada por el Presidente Amador Guerrero para que hiciese una evaluación del Tratado Hay-Bunau Varilla y definiese si Panamá había cedido derechos de soberanía los Estados Unidos. (Esta comisión fue presidida por Belisario Porras).